



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 509/2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el art. 24 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala establece: "OBLIGACIONES. - Serán obligaciones de las y los" beneficiarios las siguientes: b) Al finalizar cada ciclo, módulos de estudios o estancia; presentar en el término de 15 días el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo o reporte del avance académico y/o documento que evidencie la constancia de estudios, emitido por la Institución de Educación Superior, su tutor o la instancia pertinente oficial que tenga la competencia para emitir dicho reporte."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución N° 524/2019 el Consejo Universitario en sesión de fecha 9 de septiembre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 1. - ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 198-VR-ACD/2019 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2019-609-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN AL ING. BYRON GONZALO LAPO CALDERÓN, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD, DESDE EL 01 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 509/2020

ARTÍCULO 3.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN AL ING. BYRON GONZALO LAPO CALDERÓN, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD DESDE EL 01 DE OCTUBRE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA CONCLUIR EL DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA EN ESPAÑA, DEBIDO A UNA MODIFICACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, SEGÚN CERTIFICADO QUE ADJUNTA DE LA TESIS DOCTORAL TITULADA INGENIERÍA EN PROCESOS QUÍMICOS.

EL ING. BYRON LAPO CALDERÓN, DEBERÁ PRESENTAR PERIÓDICAMENTE LOS JUSTIFICATIVOS O AVANCES ACADÉMICOS DE SU ESTANCIA DOCTORAL Y AL FINALIZAR LA ESTANCIA DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES, CONFORME SEÑALA EL ART. 24 DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 4. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ING. BYRON GONZALO LAPO CALDERÓN, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL DESDE EL 01 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

ARTICULO 5. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ING. BYRON GONZALO LAPO CALDERÓN, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL DESDE EL 01 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021."

Que, mediante Oficio N° UTMACH-FCQS-D-2020-598-OF de fecha 07 de octubre de 2020, el Dr. Freddy Pereira Guanuche, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, remite oficio que indica:

"Con la finalidad de dar curso a la comunicación del Ing. **BYRON GONZALO LAPO CALDERÓN**, profesor titular de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, mediante el cual hace conocer el Informe referente a estudios de Doctorado, periodo comprendido del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

Para los fines consiguientes, adjunto oficio, Informe de actividades, Certificado de actividades firmado por la directora de tesis, acuerdo de movilidad Erasmus, Hoja Informativa de calendario académico de la universidad Politécnica de Cataluña."

Que, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2020-1050-OF de fecha 20 de octubre de 2020, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta oficio que indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 509/2020

“Traslado el informe nro. UTMACH-DTH-UDTH-2020-087-OF, del 20 de octubre de 2020, suscrito por la Ing. Rina Loayza Ramírez, Jefe de Desarrollo del Talento Humano, donde comunica que el Ing. **BYRON LAPO CALDERÓN**, Mgs, de conformidad con el Flujograma respectivo ha presentado ante el señor Decano de la Facultad, el informe de actividades validado por la Dra. María Sastre, PhD., Director de Tesis, del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, fechas que son concordantes con la comisión de Servicios con Remuneración concedida por el Consejo Universitario, según Resolución N° 524/2019.

Por lo expuesto, y una vez que emita el informe pertinente el Vicerrectorado Académico, el Consejo Universitario podría avocar conocimiento del informe presentado por el Ing. **BYRON LAPO CALDERÓN**, Mgs, en virtud de la Comisión de Servicios con Remuneración, otorgada por este organismo.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-565-OF, de fecha 27 de octubre de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera Phd, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 173-VR-ACD/2020 que indica:

“RESOLUCIÓN No. 173-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Avocar de conocimiento el informe de actividades presentado por el Ing. Byron Lapo Calderón, Mg., Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en virtud de la Comisión de Servicios con Remuneración concedida con Res. 524/2019.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria, y realizado el análisis de las comunicaciones y la documentación presentada, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL ING. BYRON GONZALO LAPO CALDERÓN, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD, PRECISANDO QUE CORRESPONDE AL INFORME PERIÓDICO DE LOS AVANCES ACADÉMICOS DE SU ESTANCIA DOCTORAL, CONFORME CONSTA EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 524/2019 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 509/2020

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución al Ing. Byron Lapo Calderón.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2020

Machala, 17 de noviembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH.



UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM